

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Resolución de 30/07/2014, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as (Modalidad I) para la anualidad 2014. [2014/10038]

La Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de Castilla-La Mancha. Entre las modalidades de formación de la oferta que establece dicha orden, se encuentran los planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I).

La Estrategia Española de Empleo 2012-2014, aprobada por Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre se configura como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado, que ha de contribuir a fomentar el empleo de la población activa, a aumentar la participación de hombres y mujeres en un mercado de trabajo sostenible, en el que se mejore la productividad y la calidad del empleo, y que se base en la igualdad de oportunidades, la cohesión social y territorial. Este documento recoge los objetivos de la Estrategia Europea 2020 y atañe al conjunto de acciones de formación dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social. Así, en el apartado sexto relativo a los objetivos de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, y dentro de los objetivos operativos, impone una nueva obligación de las Políticas Activas de Empleo en materia de formación y recualificación, consistente en incrementar hasta el 20% la oferta de formación certificable en el ámbito de la formación de oferta de ocupados y que al menos el 20% de la formación que se imparta sea por la modalidad de teleformación.

La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, contempla diversas acciones orientadas a favorecer la empleabilidad de los trabajadores y a desarrollar el subsistema de formación profesional para el empleo, promoviendo el aprendizaje permanente de los trabajadores y el pleno desarrollo de sus capacidades profesionales.

Entre las modificaciones operadas por la Ley 3/2012, de 6 de julio, debe hacerse mención especial a la que afecta al Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, relativa a la posibilidad otorgada a los centros y entidades de formación debidamente acreditados de participar directamente en el subsistema de la formación profesional para el empleo, con la finalidad de que la oferta formativa sea más variada, descentralizada y eficiente.

Por ello, son objeto de subvención en la presente convocatoria, por primera vez, los planes de formación compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, cuyos beneficiarios son los centros y entidades de formación debidamente acreditados en el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el empleo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha apuesta, dentro de la formación profesional que se imparte en el ámbito de la administración laboral, por la formación acreditable de los certificados de profesionalidad, que tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y garantizan la obtención de las capacidades necesarias para el desarrollo de una actividad laboral, facilitando el aprendizaje permanente de los ciudadanos mediante una formación abierta, flexible, accesible y con calidad permitiendo asimismo la convalidación con la formación profesional del ámbito educativo en el marco establecido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Se pretende favorecer la impartición de especialidades consideradas prioritarias por el Observatorio Regional de Mercado, las que impulsen la innovación y el espíritu empresarial, las que incluyan compromisos de contratación y/o prácticas profesionales y las que mejoren las competencias lingüísticas.

Para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

En virtud de la Disposición final segunda de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que faculta a la persona titular de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía a realizar las convocatorias públicas de concesión de subvenciones para llevar a cabo la formación profesional para el empleo en materia de oferta en las distintas modalidades, así como de las atribuciones que me confieren los artículos 6 y 9 del Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. Objeto y planes de formación subvencionables.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones, para la realización de planes de formación destinados prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I) para el ejercicio 2014.

2. Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria tienen como finalidad, financiar planes de formación dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas que ofrezcan una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, así como a las aspiraciones de mejora de la empleabilidad, de la promoción profesional y del desarrollo personal de las personas trabajadoras.

3. Serán subvencionables la realización de:

- a) Planes de formación intersectoriales generales, compuestos por acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica o competencias específicas de un sector para el reciclaje y recualificación de los trabajadores/as de otros sectores, incluida la formación dirigida a la capacitación para la realización de funciones propias de la representación legal de los trabajadores/as.
- b) Planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a los colectivos de trabajadores/as autónomos/as.
- c) Planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a los colectivos de trabajadores/as y socios/as de la economía social, siempre que aporten actividad económica.
- d) Planes de formación integrados por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad (de itinerario completo o parcial) en las ocupaciones reguladas recogidas en el Anexo IV. Estos planes de formación estarán integrados por una sola acción formativa.

Segunda. Bases de aplicación.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente Convocatoria se encuentran establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE nº 87, de 11/04/2007), en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 67, de 18/03/2008) y en la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 225, de 19/11/2012).

Tercera. Régimen de concesión.

La concesión de las subvenciones que se recogen en esta convocatoria se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, excepto para aquellas que se rigen por lo establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, que se llevarán a cabo mediante el procedimiento de concesión directa y que son las siguientes:

- a) La compensación por la realización de prácticas profesionales. Dichas subvenciones se tramitarán y resolverán conforme dispone el artículo 33 de la Orden de 15/11/2012, Consejería de Empleo y Economía.
- b) Las ayudas y becas contempladas en los artículos 34 a 37 de la Orden de 15/11/2012, Consejería de Empleo y Economía.

Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente Resolución, se financiarán con fondos finalistas, pertenecientes a una programación anual y serán contabilizadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo y Economía, con las siguientes cuantías:

	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015
G/324A/4762C	600.000,00	20.000,00
G/324A/4862C	8.400.000,00	140.000,00

Con el siguiente desglose, por tipo de planes de formación:

a) Planes de formación intersectoriales generales: 8.000.000,00 euros en la partida 1909 G/ 324A/4862C, fondo 0000011290.

b) Planes de formación Intersectoriales dirigidos específicamente a los colectivos de trabajadores/as autónomos/as: 200.000,00 euros en la partida 1909 G/ 324A/4862C, fondo 0000011290.

c) Planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a los colectivos de trabajadores/as de la economía social: 100.000,00 euros en la partida 1909 G/ 324A/4862C, fondo 0000011290.

d) Planes de formación integrados por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad (de itinerario completo o parcial) en las ocupaciones reguladas recogidas en el Anexo IV: 700.000,00 euros, con el siguiente desglose por partidas:

1909 G/ 324A/4762C, fondo 0000011290: 600.000,00 euros

1909 G/ 324A/4862C, fondo 0000011290: 100.000,00 euros

2. El presupuesto del año 2015, 160.000,00 euros, incluye la compensación de las becas y ayudas del alumnado y de las prácticas profesionales no laborales.

3. Al distribirse la cuantía total máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, antes de la resolución de concesión.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, podrá ser utilizado por la Dirección General de Formación para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la/s persona/s solicitante/s siguiente/es a aquél, en orden a su puntuación.

5. La cuantía total máxima anterior podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

6. Las entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de un anticipo de hasta el 25% de la subvención correspondiente a la programación del año, de conformidad con la autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda, no requiriendo obligación de presentación de garantías, en aplicación de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

Quinta. Beneficiarios/as y requisitos para solicitar las subvenciones.

1. Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones para la realización de las acciones formativas reguladas en la presente Resolución:

a) Para los planes de formación intersectoriales de carácter general, serán beneficiarias las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito estatal y las más representativas en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. La mayor representatividad se determinará de conformidad con lo dispuesto en la disposición

Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, respectivamente.

b) Para la ejecución de planes de formación intersectoriales para la formación dirigidos específicamente al colectivo de trabajadores/as autónomos/as, serán beneficiarias las asociaciones representativas de autónomos de carácter intersectorial, así como las organizaciones contempladas en el artículo 21.5 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo. En todo caso, tendrán prioridad las asociaciones representativas de autónomos que tengan mayor implantación en Castilla-La Mancha.

c) Para la ejecución de planes de formación intersectoriales para la formación dirigida específicamente a los colectivos de trabajadores/as y socios/as de la economía social serán beneficiarias las confederaciones y federaciones de cooperativas y/o sociedades laborales y las organizaciones representativas de la economía social de carácter intersectorial, todas ellas con suficiente implantación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, siempre que aporten actividad económica.

d) Para los planes de formación integrados por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad (de itinerario completo o parcial) en las ocupaciones reguladas recogidas en el Anexo IV, serán beneficiarios los centros y entidades de formación debidamente acreditados en el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el empleo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos establecidos por el artículo 7 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

3. Además de los/as beneficiarios/as señalados en el apartado 1, los miembros asociados a la entidad beneficiaria que se comprometan a ejecutar la totalidad o parte de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del mismo, podrán tener igualmente la consideración de beneficiarios/as.

4. Podrán tener asimismo la condición de beneficiarios/as las agrupaciones formadas por las organizaciones o entidades previstas en el apartado 1 y las formadas por éstas y por entidades vinculadas a las mismas que tengan entre sus fines el desarrollo de actividades formativas. Deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la agrupación.

Sexta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Las entidades y centros que deseen acceder a las ayudas que contempla esta convocatoria, podrán presentar la solicitud, a través de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes de ayuda se cumplimentarán conforme al modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo I y se dirigirán a la Dirección General de Formación.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I (al que acompañará, en su caso, el Anexo VIII), con las siguientes especialidades:

a) Las asociaciones representativas de autónomos de carácter intersectorial, beneficiarias de los planes de formación descritos en la Disposición primera, 3.b) deberán acreditar tener la suficiente implantación en Castilla-La Mancha. Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Encontrarse inscritas en, en el momento de la solicitud, en el Registro de Asociaciones de Trabajo Autónomo de Castilla-La Mancha.

2º. Tener sede, propia o a través de sus asociaciones intersectoriales asociadas, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3º. Disponer de una plantilla media de, al menos, un trabajador contratado directamente por la entidad solicitante en el momento de presentación de la solicitud de ayuda que contempla esta convocatoria.

4º. Tener carácter intersectorial. A estos efectos, se entiende por asociación de carácter intersectorial aquellas que integren, bien directamente o a través de entidades asociadas, a trabajadores autónomos que desarrollen su actividad en, al menos, dos sectores económicos de entre los de agricultura, industria, construcción y servicios. En ningún caso tendrán carácter intersectorial aquellas entidades que sean miembros de un órgano consultivo institucional de participación de carácter sectorial.

La acreditación de dichos extremos se realizará mediante informe de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, que podrá solicitar a cada una de las entidades la información precisa para verificar dichos extremos.

b) Las confederaciones y federaciones de cooperativas y/o sociedades laborales y las organizaciones representativas de la economía social de carácter intersectorial, beneficiarias de los planes de formación descritos en la Disposición primera, 3.c), siempre que aporten actividad económica, deberán acreditar tener la suficiente implantación en Castilla-La Mancha.

La acreditación de tener la suficiente implantación se realizará mediante informe expedido por Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, que podrá solicitar a cada una de las entidades la información precisa para verificar los siguientes aspectos:

1º. La presencia de sedes permanentes, propias o de sus federaciones, confederaciones o uniones integradas en las mismas en Castilla-La Mancha. Dicha presencia se acreditará por medio de los títulos de propiedad, de alquiler o cesión, con la dirección completa y teléfono.

2º. Los recursos humanos en cada una de las diferentes sedes a las que se hace referencia en la letra anterior.

3º. El número de miembros de las confederaciones y federaciones de cooperativas y/o sociedades laborales y las organizaciones de la economía social.

En todo caso, la citada Dirección General podrá solicitar a cada una de las entidades la información precisa para la elaboración del citado informe.

c) Los centros y entidades de formación beneficiarios de los planes de formación descritos en la Disposición primera, 3.d), deberán estar acreditados en la fecha de publicación de la presente convocatoria para aquellas especialidades formativas que constituyan el objeto de la solicitud de subvención.

5. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, no serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que sean presentadas fuera del plazo establecido en el apartado 1 de la presente Disposición, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser objeto de notificación individual al interesado/a.

Séptima. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención, se calculará con arreglo a la Metodología establecida por la Dirección General de Formación, que se incorpora a la presente Resolución como Anexo II. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, el documento que contiene dicha metodología se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente, según se establece en el Anexo I de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

Octava. Criterios de Valoración.

1. Las solicitudes de planes o acciones de formación se valorarán con un máximo de 100 puntos, en función de los siguientes criterios:

a) Acción formativa solicitada (Bloque I). Se valorará el plan formativo presentado, con un máximo de 35 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1º. Tipo de acción solicitada: tendrán prioridad los certificados de profesionalidad sobre el resto de especialidades, teniendo en cuenta que al menos el 20% de las acciones del Plan deberán ser de certificado de profesionalidad, excepto para los planes incluidos en la disposición primera apartado 3.d que será del 100%.

2º. Cumplimiento de alguno de los objetivos de la formación continua: es decir, si va dirigida a la formación a lo largo de la vida, a la promoción profesional del trabajador, a la innovación que mejore la productividad y la competitividad en las empresas o al reciclaje y recualificación de trabajadores/as procedentes de sectores en crisis. También se valorarán aquellas acciones que favorezcan las competencias lingüísticas.

3º. La certificación de las acciones formativas: bien cuando es certificado de profesionalidad o bien cuando la formación es preparatoria para la obtención de una titulación regulada por norma, con o sin obtención de título.

4º. Los materiales fungibles, los manuales y demás material didáctico y su variedad.

5º. En el caso de solicitar una especialidad no incluida en el Fichero de especialidades se valorará:

- La definición de los objetivos generales y específicos: que deberán ser realistas y alcanzables y estar directamente vinculados a los contenidos de la acción formativa.

- La definición de las competencias profesionales a adquirir tanto teóricas como prácticas.

- El contenido: se valorarán si tienen una secuencia lógica, la división equitativa de contenidos entre los diferentes módulos y la distribución de horas entre los mismo; si están adaptadas a los participantes a los que van dirigidos, organizados por módulos, unidades formativas o similares. Se considerará adecuada 90 horas por módulo como máximo.

- La planificación de la evaluación en lo referente a la coherencia entre instrumentos y capacidades-competencias a adquirir.

- El ajuste de las instalaciones al registro de centros.

- La variedad de equipos didácticos y maquinaria, y la relación entre la cantidad de equipos y maquinaria y alumnos. Así mismo se tendrá en cuenta la especificación del material didáctico y que sea suficiente.

- Los requisitos generales de los formadores. Se requerirá un perfil académico, profesional y metodológico, adecuado a la especialidad a impartir, en cualquiera de sus modalidades, presencial o teleformación.

6º. Para la modalidad de teleformación, al menos el 20% del plan deberá impartirse en la modalidad de teleformación, excepto para los planes descritos en la disposición primera apartado 3.d y se valorará:

- El sistema de tutorías, fundamentalmente los canales empleados, el tiempo de respuesta y su sistematización y organización.

- El entorno formativo, materiales de consulta, servicios off-line, la evaluación, y las herramientas. Se priorizará el uso de herramientas interactivas.

b) Capacidad acreditada, (Bloque II) tanto de la entidad solicitante como de las entidades subcontratadas para desarrollar el plan presentado. Se valorará con un máximo de 35 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1º. La experiencia en formación.

2º. Los recursos destinados al desarrollo y ejecución del Plan de Formación.

3º. El porcentaje de subcontratación, teniendo prioridad aquellas entidades que gestionen directamente el Plan.

4º. Los sistemas de seguimiento y control.

5º. El nivel de calidad de la entidad solicitante, su compromiso con la mejora continua a través de los planes de mejora consensuados, y la ausencia de incidencias en las evaluaciones de las acciones formativas de programaciones anteriores.

6º. Los sistemas de orientación y asesoramiento antes, durante y después de la impartición del Plan formativo.

c) Adecuación de las acciones formativas del plan a las necesidades del ámbito o sector (Bloque III): se valorará con un máximo de 30 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1º. Si la especialidad se ajusta al listado de áreas formativas prioritarias que se describen en el Anexo III de esta convocatoria.

2º. La adecuación del Plan a las necesidades formativas detectadas por la entidad.

3º. El equilibrio del Plan presentado con respecto a los niveles de acceso a la formación.

2. Los criterios de valoración establecidos en la presente Disposición, se desarrollan en la Metodología de Financiación, que se incorpora como Anexo II a la presente Resolución.

Novena. Colectivos prioritarios.

A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas, los siguientes colectivos:

a) Con independencia de su situación laboral: mujeres, mayores de 45 años, personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.

- b) Las personas trabajadoras ocupadas pertenecientes a los siguientes colectivos: de sectores en crisis o en reconversión, de pequeñas y medianas empresas y con baja cualificación.
- c) Las personas trabajadoras desempleadas pertenecientes a los siguientes colectivos: personas desempleadas de larga duración, trabajadores/as poco cualificados, jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo y personas con riesgo de exclusión social.

Décima. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación de la Dirección General de Formación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20.1 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición octava de esta Resolución. Una vez completada la valoración, el órgano instructor emitirá un informe técnico priorizando las solicitudes en función de las valoraciones obtenidas.

3. Una vez valoradas y priorizadas las solicitudes, el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El citado órgano estará compuesto por tres personas designadas por la persona titular de la Dirección General de Formación, entre funcionarios/as pertenecientes a dicho órgano, presidida por aquella persona que, entre las designadas, ocupe la jefatura de servicio de formación y actuando una de ellas como secretario/a y otra como vocal. Además, estará integrado, como vocales, por aquellas personas que ocupen las jefaturas de los servicios de formación de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

4. En el expediente debe figurar, con anterioridad a la emisión de la propuesta de resolución provisional, el informe del órgano instructor, en el que conste que, de toda la información que obra en su poder, se desprende que las entidades solicitantes cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que contempla esta Resolución de Convocatoria.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as concediéndoseles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, salvo que la cuantía que figure en la solicitud y el importe que contenga dicha propuesta, resulten coincidentes, en cuyo caso podrá prescindirse del citado trámite. En este último supuesto, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, respetándose, en cualquier caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, los porcentajes obligatorios de certificados de profesionalidad y de formación en la modalidad de teleformación, el porcentaje de especialidades prioritarias y de especialidades por niveles formativos presentados para la valoración.

7. A continuación, el instructor del expediente, formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, la cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

8. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Undécima. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificándose individualmente a las personas solicitantes la decisión adoptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por las personas interesadas en su solicitud.

A dicha resolución se acompañarán, el convenio suscrito entre el órgano competente y la entidad beneficiaria, así como el correspondiente plan de formación.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

3. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Una vez dictada y notificada la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar su modificación, con los requisitos y efectos que se establecen en el art. 22.4 de la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía.

Duodécima. Ejecución de las acciones formativas.

1. El periodo de imputación de gastos será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria. Por lo tanto, podrán comenzar las acciones formativas desde esa misma fecha, siempre que la entidad asuma el riesgo de que pueda no superar la valoración técnica y no sea incluida en el Plan formativo.

2. Todas las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta convocatoria deberán finalizar antes del 30 de octubre del año 2015.

Decimotercera. Solicitud de las acciones formativas.

1. Las personas trabajadoras ocupadas, deberán tener su domicilio o su puesto de trabajo en Castilla-La Mancha. En el caso de las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas que se oferten deberán, al inicio de la formación, figurar inscritos como desempleados/as o trabajadores/as agrarios en una oficina de empleo y emprendedores de la Consejería de Empleo y Economía.

2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 15/11/2012, en los planes de formación financiados con cargo a la presente Resolución, la participación de los trabajadores ocupados será al menos del 60%, respecto del correspondiente plan y en relación con el total de personas que inicien la formación dentro del mismo.

3. La participación de trabajadores desempleados en los planes de formación financiados con cargo a la presente Resolución será como mínimo del 20% y hasta un máximo del 40%, respecto del conjunto del correspondiente plan y en relación con el total de personas que inicien la formación dentro del mismo,

4. Las solicitudes de participación en las acciones formativas aprobadas, se cumplimentarán en el modelo de solicitud (Anexo V) y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimocuarta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos para solicitar becas y ayudas.

1. Las personas en situación de desempleo que reúnan los requisitos establecidos para ser beneficiarios/as de las becas y/ o ayudas que se describen en el Capítulo IV de la Orden 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, presentarán las solicitudes en el plazo máximo de un mes desde su incorporación al curso o a las prácticas profesionales.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas en el modelo establecido en la presente Resolución como Anexo VI, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de las becas y ayudas contempladas en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo VI.

4. Para las Ayudas para la conciliación, además de cumplimentarse el Anexo VI, deberá cumplimentarse también el Anexo VII, respecto a las declaraciones responsables relativas a la percepción de ingresos brutos mensuales y autorizaciones de verificación de datos de identidad de la unidad familiar.

5. Las solicitudes serán gestionadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimoquinta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía y de esta Resolución, serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente a cada trimestre natural, con expresión del contenido recogido en el artículo 16.3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, así como en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

2. Aquellas que presenten una cuantía individual inferior a 3.000 €, se publicarán únicamente, en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (<http://www.jccm.es>).

3. La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, el emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden ESS/2198/2013.

Decimosexta. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Formación, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046, descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimoséptima. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los/as interesados/as ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimoctava. Evaluación y control de la calidad de la formación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Orden 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía, las entidades responsables de ejecutar los planes de formación deberán realizar una evaluación y control de la calidad de la formación que ejecuten con los criterios e indicadores establecidos.

2. Estas actuaciones de evaluación y control deberán cubrir una muestra representativa de, al menos, el 5% de los grupos de formación que se impartan.

3. Los beneficiarios deberán destinar a dicha finalidad hasta un 5% de la subvención concedida.

Decimonovena. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vigésima. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de julio de 2014

La Directora General de Formación
PALOMA BARREDO DE VALENZUELA ÁLVAREZ



Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2G

**ANEXO I
SOLICITUD DE CONCESION DE SUBVENCIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN
DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A TRABAJADORES/AS OCUPADOS/AS (MODALIDAD I)**

Nº: EXPEDIENTE _____

TIPO DE PLAN	
Intersectorial <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Intersectorial General <input type="checkbox"/> Economía Social <input type="checkbox"/> Para Autónomos	Vinculados a la obtención de CP <input type="checkbox"/>

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón social :	<input style="width: 400px;" type="text"/>	C.I.F.:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
Domicilio Social:	<input style="width: 500px;" type="text"/>		nº: <input style="width: 30px;" type="text"/>
Población:	<input style="width: 100px;" type="text"/>	Provincia:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
		C.P.:	<input style="width: 80px;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 100px;" type="text"/>	Fax:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
		e-mail:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
TIPO DE ENTIDAD			
Empresarial <input type="checkbox"/>	Sindical <input type="checkbox"/>	Economía Social <input type="checkbox"/>	Autónomos <input type="checkbox"/>
			Otros <input type="checkbox"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Nombre:	<input style="width: 100px;" type="text"/>	1º Apellido:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
		2º Apellido:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 500px;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 150px;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 80px;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 80px;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 80px;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input style="width: 300px;" type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Dirección General de Formación o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



El plan formativo presentado a través de la aplicación FOCO asciende a la cantidad de:

SUBVENCIÓN SOLICITADA: _ _____

ENTIDADES ASOCIADAS O AGRUPADAS			
Indicar, en su caso, los miembros asociados de la entidad beneficiaria (art. 11.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) y agrupaciones formadas (art. 11.3 de la Ley 38/2003) para llevar a cabo la actividad formativa que fundamenta la concesión de la subvención.			
CIF	RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE EJECUTAR SOBRE SUBVENCIÓN SOLICITADA	TIPO ENTIDAD

ENTIDADES SUBCONTRATADAS			
Indicar, en su caso, las entidades subcontratadas para la realización de la actividad formativa.			
CIF	RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE EJECUTAR SOBRE SUBVENCIÓN SOLICITADA (MÁX 85%)	TIPO ENTIDAD VINCULADA O NO

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RESQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
<p>Declaraciones responsables</p> <p><i>D./Dña.: _____ con N.I.F. _____, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha (Modalidad I), declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.</p> <p><input type="checkbox"/> No encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.</p> <p><input type="checkbox"/> Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Empleo y Economía, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de personas beneficiarias sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención (Nº Acta de Infracción _____).</p>



- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- En el caso de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad declara:
 - No haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.
 - Haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la subvención:	Estado de la subvención: (Solicitada/Concedida)	Entidad concedente

- La entidad solicitante posee el domicilio social o dispone, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de *Empleo y Economía* para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO**: Los acreditativos de identidad del Representante Legal.
- SI** **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- SI** **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- SI** **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- SI** **NO**: La implantación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha de las asociaciones representativas de autónomos de carácter intersectorial para los planes de formación descritos en la disposición quinta, 1.b).
- SI** **NO**: La implantación en el ámbito territorial de Castilla La Mancha, y del aporte de actividad económica de las confederaciones y federaciones de cooperativas y/o sociedades laborales y las organizaciones representativas de la economía social de carácter intersectorial, para los planes de formación descritos en la disposición quinta, 1.c).



SI NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

-
-

SI NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Consejería de
- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en original o copia:

- Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO.
- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Memoria de la capacidad de la entidad, que se remitirá por Foco.
- Estatutos debidamente legalizados.
- En el supuesto de la disposición quinta apartado 3, certificado expedido por quien ostente estas facultades en la organización, de acuerdo con sus estatutos, en el que se acredite la condición de miembro asociado integrante de la misma, y un compromiso formalizado entre ambas entidades en el que se determine la parte estimada del plan que tiene previsto ejecutar, suscrito por la representación legal de ambas entidades.
- En el supuesto de la disposición quinta apartado 4, una copia del instrumento de formalización de dicha agrupación y del compromiso de ejecución formalizado por las entidades agrupadas, en el que se concreten las partes del proyecto a realizar por cada entidad, así como el compromiso de responsabilidad solidaria de sus miembros frente a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de no disolución en tanto no hayan transcurrido los plazos de prescripción legalmente previstos.
- En el caso de que exista compromiso de ejecución de entidad agrupada o asociada, documentación acreditativa por cada una de las entidades agrupadas o asociadas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social según el modelo establecido en el Anexo VIII.

Podrá presentarse como información complementaria:

- En caso de no tener implantado en el centro el Sistema de Calidad de Castilla la Mancha, podrá solicitar su inclusión cumplimentando el cuaderno de autoevaluación de centro que está en el enlace de la página web: http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/Formacion/Entidades_colaboradoras/Gestion_formacion/Cuaderno_de_trabajo_de_autoevaluacion_para_centros.pdf y una carpeta de calidad donde se anexarán todas las evidencias que considere oportunas para el cumplimiento de los niveles de calidad aprobados desde la Dirección General de Formación.

Otros:

-
-



DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Dirección:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

PAGO DE TASAS

Según lo establecido en los artículos 399 a 404 de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, este procedimiento conlleva el pago de una tasa por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.

La cuantía de la tasa será de Euros

(11,22 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,42 € por certificado, si el administrado autoriza para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

_____, a _____ de _____ de 2014

FDO: _____

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante



ANEXO II

METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. MODALIDAD I CONVOCATORIA 2014

Según el artículo 21.2 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, la cuantía de la subvención se calculará con arreglo a la metodología que establezca la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo.

En desarrollo de dicho precepto, el presente documento contiene la metodología para el cálculo de la subvención a que se refiere la Disposición séptima de la presente Resolución.

Por tanto, esta metodología de financiación determina el procedimiento y la fórmula de cálculo que cuantifica la subvención de cada plan de formación aprobado, en función de los fondos disponibles, según el desglose previsto en la disposición cuarta de la presente Resolución.

DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención a conceder se determinará atendiendo a las siguientes variables:

1.- EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNO DE LOS TIPOS DE PLANES DE FORMACIÓN

Con carácter general, el presupuesto asignado para cada tipo de plan de formación actuará como límite máximo para determinar las subvenciones correspondientes a las solicitudes presentadas.

Además, en el caso de los planes de formación previstos en la Disposición primera apartado 3, letras a), b) y c) de la Resolución de convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Planes de formación intersectoriales generales: además de la distribución a partes iguales entre las organizaciones del mismo grupo (empresarial y sindical) se tomará como referencia dentro de cada ámbito el porcentaje de representatividad que corresponda a cada solicitante obteniéndose así la cuantía ajustada asignada a cada solicitud.

Planes de formación intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos: además del presupuesto asignado, se tomará como referencia en los diferentes planes de formación el grado de implantación que corresponda a cada entidad solicitante, que se determinará en función del peso relativo que figure en el informe emitido por la Dirección General competente

Planes de formación intersectoriales dirigidos a personas trabajadoras y socios de la economía social: además del presupuesto asignado, se tomará como referencia el grado de implantación que corresponda a cada solicitante.

El grado de implantación de cada entidad se determinará en función del peso relativo que figure en el informe emitido por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución de convocatoria, en la proporción que resulte de dicho peso, obteniéndose así la cuantía ajustada asignada a cada solicitud.

2) VALORACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE FORMACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS),

Según los criterios recogidos en la disposición octava de la Resolución de convocatoria y los pesos definidos en esta metodología.



El objetivo de la metodología que se describe en el apartado 5 de este documento es el análisis y la discriminación de la calidad de los diferentes planes de formación presentados.

La valoración consta de tres partes diferentes:

Bloque I: donde se valoran las acciones formativas que integran el Plan de Formación. Cada acción se valora independientemente (hasta 35 puntos de la valoración total).

Bloque II: La capacidad acreditada tanto de la entidad solicitante como de las entidades impartidoras para desarrollar la acción formativa solicitada, teniendo en cuenta la idoneidad y nivel de calidad del centro para impartir la formación y la disponibilidad de medios materiales y humanos (hasta 35 puntos de la valoración total).

Bloque III: se estudia la adecuación de las acciones formativas del Plan formativo a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo (hasta 30 puntos de la valoración total).

Una vez valoradas todas las solicitudes se determinará, por tipo de Plan, la puntuación mínima que deberá obtenerse por acción formativa (bloque I) y la puntuación total (Bloque I, II y III) necesarias para poder ser subvencionadas.

Este mínimo se determinará en base a análisis estadísticos que analicen el comportamiento de los datos, en cuanto a su tendencia central, forma y dispersión. La decisión se tomará no solo con base en la media, sino también con base en la dispersión y formas especiales de comportamiento de los datos.

3.-COSTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

Los resultados obtenidos tras la revisión de las solicitudes y su documentación adjunta, darán lugar a la relación de acciones admitidas, cuyo coste se calculará en función de los módulos económicos establecidos en el Anexo I de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, según la modalidad de impartición de la formación.

La suma de los costes de todas las acciones admitidas en una solicitud dará lugar al coste máximo subvencionable.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico.

La subvención otorgada a cada solicitud no podrá ser superior al coste máximo subvencionable o a la subvención solicitada en el caso de que ésta fuese inferior.

4.- PROCEDIMIENTO DE FINANCIACIÓN

Una vez que el plan de formación esté valorado técnicamente y se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, se aplicará el procedimiento de financiación.

Este procedimiento permite:

- a) Una asignación de fondos que dependa de la calidad de los planes y del presupuesto existente para cada tipo plan de formación y ámbito, en su caso.
- b) Que la cantidad solicitada únicamente influya para actuar como límite a la financiación que se puede otorgar.



El procedimiento para determinar la financiación de los planes de formación de la Disposición primera, apartado 3, letras a), b) y c) de la Resolución de convocatoria, es el siguiente:

4.1. Determinación de la cuantía asignada a cada Plan:

La cuantía asignada (CA) a cada plan de formación se obtiene multiplicando la cuantía ajustada a cada solicitud, según lo dispuesto en el apartado primero de esta Metodología, por la valoración técnica total del Plan

CA = % de implantación X por la Valoración Técnica

4.2. Determinación de los porcentajes de financiación:

Para cada tipo de plan y ámbito, en su caso, se obtendrá un porcentaje de financiación multiplicando la cuantía asignada por 100 y dividiéndolo por la suma total de las cuantías corregidas

PF= CA₁ * 100 / ΣCA

4.3. Determinación de la subvención a otorgar:

Se obtendrá la subvención aplicando el porcentaje de financiación obtenido al total de la subvención para cada tipo de Plan.

Finalmente se comparará el coste máximo subvencionable del plan, según lo dispuesto en el apartado 2.3 de esta Metodología, con la cantidad solicitada, actuando la menor de estas cantidades como importe de la subvención.

4.4. El procedimiento para determinar la financiación de los planes de formación de los planes de formación de la disposición primera, apartado 3 d) de la Resolución de convocatoria será el siguiente:

Una vez que el plan de formación esté valorado técnicamente y se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se financiarán los planes de acuerdo con el orden de puntuación resultante de la valoración técnica obtenida hasta agotar el crédito disponible.

A igualdad de puntuación, se financiará aquella solicitud que obtenga mayor puntuación en el Bloque I. Si tuvieran la misma, aquella que tenga mayor puntuación en el Bloque II. Si obtuviesen la misma puntuación en ambos criterios, se financiarán los planes de formación con dicha igualdad de puntuación en proporción a las cuantías solicitadas y los fondos disponibles que resten por asignar.



5.- DESCRIPCIÓN DE VALORACIÓN TÉCNICA:

Los planes de formación de la disposición primera, apartado 3, letras a), b) y c) que no contengan al menos un 20% de certificados de profesionalidad o un 20% de acciones impartidas en teleformación, no podrán ser valoradas.

BLOQUE I: RELATIVO A LAS ACCIONES FORMATIVAS. (TOTAL 35 PUNTOS)

1. TIPO DE ACCIÓN SOLICITADA. Plan Formativo, apartado 1.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa para la obtención de un certificado de profesionalidad .	15	excluyentes
Acción formativa de fichero maestro .	10	
Acción formativa de Nueva especialidad (se describe en el punto 1.1)	10	
Acción formativa que favorezca las competencias lingüísticas:		excluyentes
Curso bilingüe.....	4	
Curso de idiomas	2	
TOTAL VALORACIÓN.	19	

1.1 TIPO DE ACCIÓN SOLICITADA: NUEVA ESPECIALIDAD. Plan Formativo, apartado 1.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Se describe el objetivo general: Está formulado como objetivo, expresado en infinitivo Está relacionado con la acción formativa. Necesarias las dos condiciones.	0.3	
Se describen las capacidades profesionales a adquirir: Existen capacidades profesionales y están formuladas como tales. Se contempla capacidades tanto teóricas como prácticas.	0.6 0.6	
Se describen contenidos en todos los módulos: Los contenidos están relacionados con las capacidades a adquirir en cada módulo. Los contenidos permiten adquirir las capacidades descritas para cada módulo.	0.5 0.5	
Las estrategias metodológicas Son adecuadas a la impartición de los contenidos descritos en cada módulo. Son variadas (mínimo nombran tres entre todos los módulos).	0.5 0.5	
Las instalaciones: Permiten el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje para esos contenidos y capacidades descritos en cada módulo.	0.5	
Planificación de la Evaluación y se relacionan las capacidades con los instrumentos de evaluación y los momentos: -Existe una coherencia clara entre el instrumento de evaluación elegido y la capacidad a adquirir.	1	
TOTAL VALORACIÓN PARTE COMÚN	5	
DETALLE PRESENCIAL. (SOLO EN CASO DE NUEVA ESPECIALIDAD)		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
MANUALES. Existe variedad; Entre los señalados están los Manuales Elaborados.	0.4 1	



EQUIPOS DIDÁCTICOS. Existe variedad Incluye ordenadores (no propios de la especialidad)	0.4 1	
MATERIALES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD. - Material fungible - Describe equipos y maquinaria de la acción formativa - Describe equipos de protección individual: se puntúa si es suficiente con lo señalado, según especialidad.	0.2 0.4 0.4	
RECURSOS HUMANOS - Nivel académico: si marca "Sin estudios" o "certificado de escolaridad" no se valora este apartado. - Experiencia profesional: de 12 meses a 3 años. - Nivel pedagógico: con formación metodológica o experiencia más de 500 horas.	- 0.6 0.6	
TOTAL VALORACIÓN DETALLE PRESENCIAL	5	Excluyente con detalle de teleformación.
DETALLE TELEFORMACIÓN (SOLO EN CASO DE NUEVA ESPECIALIDAD)		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
RECURSOS HUMANOS: - Nivel académico: si marca "sin estudios" o "certificado de escolaridad" no se valora este apartado. - Experiencia profesional: de 12 meses a 3 años. - Nivel pedagógico: con formación metodológica o experiencia más de 500 horas.	- 0.4 0.4	
CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FORMATIVO. HERRAMIENTAS INFORMATIVAS Incluye: "simulaciones juegos didácticos, mapas conceptuales, enlaces a otras páginas, animaciones.	1	
CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO. HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN. Incluye videoconferencia.	1	
SISTEMA TUTORIAL PREVISTO: CANALES DE COMUNICACIÓN: se valora solo si marcan tutoría presencial.	0.6	
METODOLOGÍA TUTORIAL: solo puntúa si marcan menos de 24 horas.	0.2	
CONTENIDOS DE LA TUTORÍA: Momentos: se realizan al menos dos tutorías. Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...) Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (personal experto...)	0.2 0.6 0.2	
SERVICIO DE APOYO OFF LINE:	0.2	
EVALUACIÓN	0.2	
TOTAL VALORACIÓN	5	Excluyente con detalle presencial
TOTAL VALORACIÓN NUEVA ESPECIALIDAD	10	



2. ACCIÓN FORMATIVA DIRIGIDA A LA FORMACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA. Plan Formativo, punto 5.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Permite: La mejora de la capacitación profesional o el desarrollo de la capacidad personal. Permite ambas	1 2	excluyentes
TOTAL VALORACIÓN.	2	

De los apartados 3, 4, y 5. solo se pueden valorar dos:

3. ACCIÓN DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJADOR. Plan Formativo, punto 6		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Alguno de los criterios de selección del alumnado incluye: la posibilidad de promoción por parte del trabajador.	1.5	
La escala profesional inicial y la escala profesional a promocionar tienen relación y están distribuidas jerárquicamente (siendo superior la escala a promocionar).	1.5	
TOTAL VALORACIÓN	3	

4. ACCIÓN DIRIGIDA A LA INNOVACIÓN QUE MEJORE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN LAS EMPRESAS. Plan Formativo, punto 7		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
La necesidad de innovación está relacionada con los módulos a impartir.	1.5	
Las fuentes consultadas son oficiales (no son estudios propios y pueden consultarse libremente)	1.5	
TOTAL VALORACIÓN	3	

5. ACCIÓN DIRIGIDA AL RECICLAJE Y REQUALIFICACIÓN DE TRABAJADORES/AS PROCEDENTES DE SECTORES EN CRISIS. Plan Formativo, punto 8		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
La fuente consultada es oficial (no son estudios propios y pueden consultarse libremente).	1.5	
El sector/perfil y/o escala profesional una vez realizada la acción formativa está relacionada con el sector/perfil y/o escala profesional de los alumnos a seleccionar, y es jerárquicamente superior a ésta.	1.5	
TOTAL VALORACIÓN	3	

6. CERTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA. Plan Formativo, punto 9		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
La especialidad conduce a la adquisición de un Certificado de Profesionalidad y/o profesiones reguladas.	4	
Se imparte formación preparatoria con obtención de titulación. Deberán incluir la normativa	2	
Se imparte formación preparatoria sin obtención de titulación. Deberán incluir la normativa	1	
TOTAL VALORACIÓN	4	



7. PRIORIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA. fuente propia		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Está incluida en el Anexo III de la Resolución	4	
TOTAL VALORACIÓN	4	

BLOQUE II: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL SOLICITANTE.
(TOTAL 35 puntos)

1. EXPERIENCIA EN FORMACIÓN. Punto 2. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Se hace una ponderación entre la entidad solicitante y la/s entidad/es subcontratada/asociada/agrupada según el porcentaje.		
Se valorará si tiene experiencia de 3 años o más	3	
Se valorará si tienen más de 500 o más alumnos formados	2	
Se valorará si tienen más de 200 acciones formativas impartidas	2	
TOTAL VALORACIÓN	7	

2. RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN. Punto 3. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Se cuenta con: orientadores laborales, asesores pedagógicos y gestores de calidad, como mínimo. (es necesario que rellenen el número). Es necesario al menos 1 de cada agente.	5	
TOTAL VALORACIÓN	5	MÁXIMO

3. SISTEMA DE CALIDAD. Punto 4. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante y FOCO		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
INCIDENCIAS DE ACCIÓN FORMATIVA:		
- Sin incidencias en la programación anterior	2	
- Con incidencias subsanadas en la programación anterior.	1	
- Con incidencias sin subsanar en la programación anterior.	0	
POSEE UN SISTEMA DE CALIDAD DIFERENTE AL SISTEMA DE CALIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.		
- SI	3	
- NO	0	
POSEE EL SISTEMA DE CALIDAD DE CASTILLA LA MANCHA		
- Si (se valorarán los siguientes apartados)	-	
- No (se deja de valorar)		
FIRMA PLAN DE MEJORA CONSENSUADO		
- SI	2	
- NO	0	
NIVELES ACEPTABLES DE CALIDAD CUMPLIDOS	5	
NIVELES DE MEJORA CUMPLIDOS	3	
TOTAL VALORACIÓN	15	

4. SISTEMAS DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO. . Punto 5. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Nivel académico y experiencia profesional del personal orientador: si marca sin estudios, certificado de escolaridad o graduado escolar, no se valora este apartado.	-	



Deben describir al menos una de las acciones de orientación y asesoramiento:		
- Las actividades descritas están relacionadas con el tipo de orientación al que corresponden.	4	
- Se describen al menos tres actividades y sus momentos de realización.	4	
Son necesarias ambas condiciones.		
TOTAL VALORACIÓN	8	MÁXIMO

**BLOQUE III: RELATIVO A LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.
(TOTAL 30 PUNTOS)**

1.PRIORIDAD DE LA OFERTA FORMATIVA. fuente propia		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Las acciones formativas solicitadas suponen:		
- 100% de acciones formativas prioritarias	7.5	
- 80% de acciones formativas prioritarias	6	
- 60% de acciones formativas prioritarias	4.5	
- 40% de acciones formativas prioritarias	3	
- 20% de acciones formativas prioritarias	1.5	
TOTAL VALORACIÓN	7.5	

2. NECESIDAD DE LA OFERTA FORMATIVA. Punto 1. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Enumera fuentes de información oficiales:		
- 1 fuente de información oficial.	2	Son excluyentes
- 2 o más fuentes de información oficial.	4	
Enumera las necesidades de formación relacionadas con la acción formativa:		
- 1 necesidad de formación.	2	Son excluyentes
- 2 o más necesidades de formación.	4	
Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.	7	
TOTAL VALORACIÓN	15	

3. VARIEDAD/ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. fuente propia		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Porcentaje de certificados de profesionalidad que contempla el plan de formación presentado.		
- 20% del total de las acciones formativas.	0.5	excluyentes
- 40% del total de las acciones formativas.	1	
- 60% del total de las acciones formativas.	1.5	
- 80% del total de las acciones formativas.	2	
- 100% del total de las acciones formativas.	2.5	
Niveles de formación que contempla el plan de formación presentado.		
- Existe variedad en los niveles de acceso (los 3 niveles de formación)	2.5	excluyentes
- Se solicitan acciones con 2 niveles de formación.	1.5	
- Se solicitan acciones con 1 nivel de formación.	0.5	
Porcentaje de acciones formativas impartidas mediante teleformación:		
- 20% del total de las acciones formativas.	2.5	excluyentes
- 40% del total de las acciones formativas.	2	
- 60% del total de las acciones formativas.	1.5	
- 80% del total de las acciones formativas.	1	
- 100% del total de las acciones formativas.	0.5	
TOTAL VALORACIÓN	7.5	



ANEXO III. AREAS/ESPECIALIDADES PRIORITARIAS. PROGRAMACIÓN 2014

Se consideran prioritarias las acciones formativas cuyos contenidos se correspondan en su totalidad con las siguientes áreas: internacionalización de la empresa, emprendimiento, innovación, desarrollo tecnológico de los procesos productivos, logística y eficiencia energética. En el caso de acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, se considerará que su contenido se adecúa a las citadas áreas prioritarias cuando dos o más módulos formativos se correspondan con las mismas.

Las acciones formativas orientadas a la adquisición de competencias transversales en toma de decisiones, adaptación al cambio, liderazgo, resolución de problemas, habilidades en las relaciones interpersonales, trabajo en equipo, competencias en idiomas, venta y comercialización.

En los planes de formación destinadas a la formación específica en economía social también se considerará prioritarias la formación en intercooperación de empresas, gerencia, comunicación y marketing de empresas de economía social.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Se consideran prioritarios los certificados de profesionalidad incluidos en las siguientes áreas formativas:

FAMILIA	CÓDIGO	AREA FORMATIVA
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGD	ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA
	ADGG	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	ADGN	FINANZAS Y SEGUROS
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS
AGRARIA	AGAU	AGRICULTURA
ARTES GRÁFICAS	ARGG	DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA
COMERCIO Y MARKETING	COML	LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
	COMM	MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS
	COMT	COMPRAVENTA
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	ELEQ	EQUIPOS ELECTRONICOS
	ELES	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN
ENERGIA Y AGUA	ENAC	EFICIENCIA ENERGÉTICA
	ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES
	ENAS	GAS
FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEA	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS
	FMEC	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTG	AGENCIA DE VIAJES
	HOTI	INFORMACIÓN , PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO
	HOTR	RESTAURACIÓN
IMAGEN PERSONAL	IMPE	ESTÉTICA
	IMPQ	PELUQUERIA
	IMPP	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA



FAMILIA	CÓDIGO	AREA FORMATIVA
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCD	DESARROLLO
	IFCM	COMUNICACIONES
	IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAQ	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
	IMAR	FRIO Y CLIMATIZACIÓN
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAD	ALIMENTOS DIVERSOS
	INAF	PANADERÍA PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA
	INAH	BEBIDAS
	INAQ	ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
QUIMICA	QUIE	PROCESO QUÍMICO
	QUIM	FARMAQUÍMICA
SEGURIDAD Y MEDIAMBIENTE	SEAD	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN
	SEAG	GESTIÓN AMBIENTAL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCE	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN
	SSCG	ATENCIÓN SOCIAL
	SSCS	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVG	ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS

ESPECIALIDADES INCLUIDAS EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS

Se consideran prioritarias las siguientes especialidades:

FAMILIA	CÓDIGO	ESPECIALIDAD
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAR03	MANIPULADOR DE EQUIPOS CONSISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAR01	MANIPULADOR DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTE INFERIOR A 3 KG DE GASES FLUORADOS
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAR02	MANIPULADOR DE EQUIPOS CONSISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVE22	MANIPULADOR DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE EMPLEEN REFRIGERANTES FLUORADOS EN VEHÍCULOS



ANEXO IV. OCUPACIONES REGULADAS CON CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO	ACREDITACIÓN	PROFESIÓN
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	CUIDADOR/A, GEROCULTOR/A
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO
SANIDAD	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA NO ASISTENCIAL
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	APLICADOR DE BIOCIDAS
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	GESTOR DE BIOCIDAS Y RESPONSABLE TÉCNICO DE SERVICIOS
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	INSTALADOR DE BAJA TENSIÓN
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE.	CONSERVADOR DE ASCENSORES
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAQ0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE MANUTENCIÓN, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	CONSERVADOR DE ASCENSORES
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAR0309	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.	FRIGORISTA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.	FRIGORISTA
ENERGÍA Y AGUA	ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS.	INSTALADOR DE GAS (categoría B)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAI0208 Módulo MF0031_2	SACRIFICIO Y FAENADO DE ANIMALES	AUXILIAR DE MATADERO
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		CONDICIONADOS A LA PUBLICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	VIGILANTES DE SEGURIDAD



Nº Procedimiento	Código SIACI
030570	SK5E

**ANEXO V
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN
PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Acción Formativa: Nº Curso:

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF/NIE Nombre y Apellidos:

Tipo Vía: Dirección: C.P.:

Sexo: Hombre Mujer Tipo Documento: Nº Documento:

Localidad: Provincia: Fecha Nacimiento

¿Tiene Carnet de Conducir? Carnets:

Teléfono Móvil: Teléfono fijo: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

SITUACIÓN LABORAL

Cuota del 20% Garantía Juvenil

Proceso de Reconocimiento Itinerario

Completar Certificado de Profesionalidad Otros

GRUPO PRIORITARIO:

TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A

Oficina Empleo: Fecha Inscripción:

Situación desempleado/a:

<input type="checkbox"/> Demandante de primer empleo	<input type="checkbox"/> En paro sin prestación o subsidio
<input type="checkbox"/> Percibe prestación por desempleo	<input type="checkbox"/> Percibe subsidio por desempleo
<input type="checkbox"/> Otros no parados	



TRABAJADOR/A OCUPADO/A: Asignar código (*)

ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE	ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA
Empresa con más de 250 trabajadores: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Dirección	<input type="checkbox"/> Dirección
Sector / Comercio: CIF:	<input type="checkbox"/> Administración	<input type="checkbox"/> Mando Intermedio
Razón Social:	<input type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Técnico
Domicilio Centro Trabajo:	<input type="checkbox"/> Mantenimiento	<input type="checkbox"/> Trabajador cualificado
Localidad: CP:	<input type="checkbox"/> Producción	<input type="checkbox"/> Trabajador de baja Cualificación (**)

(*) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en períodos de no ocupación, RE regulación de empleo en períodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, EH empleado hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el período formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus períodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de Colegios Profesionales no incluidos como autónomos.
 (**) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación. En el caso de tratarse personas desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

DATOS ACADÉMICOS

NIVEL ACADÉMICO

<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso)	<input type="checkbox"/> Licenciatura
<input type="checkbox"/> Estudios primarios	<input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso)	<input type="checkbox"/> Grado
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Doctor
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> COU	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Otros

Especialidad:

IDIOMAS

INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN ITALIANO OTRO:

SIN TITULACIÓN OFICIAL	TITULACIÓN OFICIAL
COMPRENDER <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO HABLAR <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO EXPRESIÓN ESCRITA <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C2

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos realizados anteriormente)

Denominación Curso	Año	Duración (Horas)	Centro

¿Está seleccionado/a en otro curso? SI NO

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con la acción formativa)

Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años)	Sector

MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO

Interés No perder prestaciones Mejorar la cualificación
 Para encontrar trabajo Cambio sector actividad Otros

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

AUTORIZACIONES

AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

SI NO: Los acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral).
 SI NO: Los acreditativos sobre titulación académica.
 SI NO: Los acreditativos de identidad.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.

En a de de 201

Fdo. :



Nº Procedimiento	Código SIACI
030551	SK5F

**ANEXO VI
SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS
ACCIONES DE FORMACIÓN**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE

Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio: Localidad:

Provincia: C.P.:

Teléfono de contacto: Correo electrónico:

Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de: Con fecha de demanda:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE

Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Dirección General de Formación o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



DATOS DE LA SOLICITUD	
DATOS DEL CURSO/GRUPO	
Nº Curso/Grupo:	<input type="text"/> Especialidad: <input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/> C.P.: <input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/> Fecha de incorporación al curso: <input type="text"/>
Denominación de la entidad que imparte el curso:	<input type="text"/> Horario: <input type="text"/>
DATOS DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PNL)	
Nombre de la empresa:	<input type="text"/> Domicilio de la empresa: <input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/> N.I.F.: <input type="text"/>
Fecha Inicio:	<input type="text"/> Fecha Finalización: <input type="text"/> Nº Horas diarias: <input type="text"/> Horario: <input type="text"/>
CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA	
<input type="checkbox"/> BECA (1, 2)	
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad (1) <input type="checkbox"/> Colectivo con dificultad de inserción (2)	
<input type="checkbox"/> AYUDA DE TRANSPORTE (3, 4)	
<input type="checkbox"/> Transporte público urbano (3)	
<input type="checkbox"/> Vehículo propio (4): Kms ida-vuelta / día Nº matrícula del vehículo	
<input type="checkbox"/> MANUTENCIÓN (5)	
Distancia desde el curso al domicilio Kms	
<input type="checkbox"/> ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)	
<input type="checkbox"/> CONCILIACIÓN (7, 8)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos menores de 6 años (7)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de familiares dependientes hasta el segundo grado (8)	
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
DECLARACIONES RESPONSABLES
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.



- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario/a.
- Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7).

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO**: Los acreditativos de identidad.
- SI** **NO**: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI** **NO**: Los datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
- Los acreditativos de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- Los acreditativos de estar al cuidado de un familiar dependiente hasta segundo grado. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- SI** **NO**: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de
 - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de
 - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar la siguiente documentación según el tipo de ayuda solicitada, la cual deberá ser presentada mediante original o copia:

BECA (1)

Certificado de discapacidad.

AYUDAS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN (3, 5 y 6)

Billeto/s de transporte urbano (al menos el 10% de la asistencia) (para las ayudas 3)

Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6)

Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)

CONCILIACIÓN (7, 8)

Libro de familia

Última renta o certificado de la agencia tributaria de la no obligación de presentarla

Última nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar

Último recibo de pensiones de la Seguridad Social

Último recibo de prestaciones o subsidios del SEPE

En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades)

En su caso, certificado de convivencia

Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (Anexo VII)

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados

En .a de de 20

Firma



ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES
Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR
(AYUDAS A LA CONCILIACIÓN)

1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	Miembros de la Unidad Familiar	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	NIF/NIE
1	Solicitante			
2	Cónyuge			
3	Hijo 1			
4	Hijo 2			
5	Hijo 3			

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

NO PERCIBIR NINGÚN TIPO DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES

PERCIBIR LOS SIGUIENTES INGRESOS BRUTOS MENSUALES

Titular de los Ingresos (Nº)	Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

TOTAL INGRESOS MES		TOTAL N° MIEMBROS	
---------------------------	--	--------------------------	--

TOTAL INGRESOS/ N° MIEMBROS		¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------

Sombreado a cumplimentar por la Administración

La persona solicitante acepta y es consciente que, de comprobarse falsedad en los datos expuestos, perderá cualquier derecho a la obtención de la beca y/o ayuda solicitada, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo, con independencia de las responsabilidades legales que procedan, quedando enterado de que el falseamiento de sus datos constituye un delito de falsedad documental.



<p>Nº 1: Don/Doña . con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 2: Don/Doña . con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
<p>Nº 3: Don/Doña . con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 4: Don/Doña . con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>



<p>Nº 5: Don/Doña . con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 6: Don/Doña . con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
--	--

En , a de de 20

Fdo.:
(El/La solicitante)



**ANEXO VIII
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
ENTIDADES AGRUPADAS O ASOCIADAS**

DATOS DE LA ENTIDAD AGRUPADA O ASOCIADA

Razón social :	<input type="text"/>	C.I.F.:	<input type="text"/>
Domicilio Social:	<input type="text"/>		nº: <input type="text"/>
Población:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
		C.P.:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>
		e-mail:	<input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1 ^{er} Apellido:	<input type="text"/>
		2 ^o Apellido:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Dirección General de Formación o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Declaraciones Responsables:

D./Dña.: _____ con N.I.F. _____, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica declara expresamente que:

Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

**Autorizaciones:**

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PAGO DE TASAS

Según lo establecido en los artículos 399 a 404 de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, este procedimiento conlleva el pago de una tasa por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.

La cuantía de la tasa será de Euros

(11,22 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,42 € por certificado, si el administrado autoriza para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En , de de

Fdo.: El/La Representante Legal